

Referencia:	2024/10213R
Procedemento:	P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (2526)	

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES INCLUIDOS EN LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE CON LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OURENSE

Completado el expediente para la contratación del **Suministro de energía eléctrica a los edificios e instalaciones propiedad de la Diputación provincial de Ourense y de sus entes dependientes y a los edificios e instalaciones incluidos en los convenios de cooperación suscritos por la Diputación provincial de Ourense con los municipios de la provincia de Ourense**, vistos los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares elaborados a estos efectos, visto el informe de fiscalización de la Intervención provincial y el informe jurídico de la Secretaría General, en uso de las atribuciones que me confiere el apartado primero de la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con el artículo 117 de dicho texto legal,

### PROPONGO:

- 1º.- Aprobar el expediente elaborado para la contratación de la prestación descrita.
- 2º.- Autorizar el gasto derivado de este expediente por el importe máximo de **2.135.000,00 €** (IVA y demás tributos incluidos), correspondiendo al importe neto la cantidad de **1.764.462,81 €** y al IVA aplicable la cantidad de **370.537,19 €**, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este contrato tal y como consta en el expediente en la aplicación presupuestaria.
- 3º.- Disponer la apertura de la fase de adjudicación mediante **procedimiento Abierto** (artículos 156 a 158 de la LCSP) y en **trámite Ordinaria** (artículos 116 y 117 de la LCSP). La opción por el procedimiento **Abierto** deviene de su configuración como procedimiento ordinario de contratación (junto con el restringido) en el artículo 131.2 de la LCSP.

